

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/02112 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de actualización de las tablas salariales para el año 2025 del convenio colectivo del centro de trabajo de Gandia, actividad de recogida de basura y limpieza viaria, perteneciente a la mercantil Gandia Serveis Urbans, SA. Código de convenio: 46100141012013.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y LABORA de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de actualización de las tablas salariales para el año 2025 del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Gandia, actividad de recogida de basura y limpieza viaria, perteneciente a la mercantil Gandia Serveis Urbans, SA.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 16 de febrero de 2026 por la representación social y empresarial del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Gandia, actividad de recogida de basura y limpieza viaria, perteneciente a la mercantil Gandia Serveis Urbans, SA, por el que se acuerda la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2025.

En dicho acuerdo se establece, de conformidad con la Disposición Adicional Primera ("Condiciones Económicas") del convenio colectivo vigente, la actualización de las tablas salariales para el año 2025 mediante la aplicación de un incremento adicional del 2,5 %, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, vinculado a la subida salarial de los funcionarios del Estado fijada en los Presupuestos Generales del Estado o normativa que corresponda.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, en



particular los artículos 1, 12.j) y 18, así como en la disposición transitoria única del citado decreto, en tanto se aprueba la orden de desarrollo.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de actualización de las tablas salariales para el año 2025 del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Gandia, actividad de recogida de basura y limpieza viaria, perteneciente a la mercantil Gandia Serveis Urbans, SA, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 19 de febrero de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACTA DE ACTUALIZACION DE TABLAS DEL AÑO 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE GANDIA, ACTIVIDAD DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA, PERTENECIENTE A LA MERCANTIL GANDIA SERVEIS URBANS S.A.

En Gandia, a 16 de febrero de 2026.

Reunidos

Por la parte social, los miembros del comité de empresa compuesto por , Salvador Moreno Berto, William Moragues Moncho, Joan Catala Sampedro, Jose Joaquin Tarrazona Pla, Juan Luis Gea Fluixa, Cipriano Blay Aznar, David Rivas Gasent, Cristina Chova Vila

Por la parte empresarial: Juan Antonio Merino Diaz y Ricardo Garcia Palacios, en representación de la mercantil GANDIA SERVEIS URBANS S.A.

Reconociéndose las partes la capacidad legal y de representación suficientes conforme al art. 87 y 88 del E.T.

ACUERDAN

UNICO.- Las partes acuerdan, conforme a la "DISPOSICION ADICIONAL 1ª CONDICIONES ECONÓMICAS" del convenio colectivo vigente, la actualización de las tablas salariales para el año 2025, en la cuantía establecida en el convenio, y que va referida a la subida salarial de los funcionarios del Estado fijada en los presupuestos generales del Estado o normativa que corresponda. Esta subida supone un incremento adicional de un 2,5% retroactivo desde el uno de enero del 2025.

Autorizar para la presentación y gestiones de publicación del presente convenio colectivo a la persona de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. (empresa matriz que gestiona a la empleadora Gandia Serveis Urbans S.A.U.) que disponga de la firma digital necesaria para esta labor.

Y para que conste, firman la presente en la ciudad y fecha más arriba indicados.

Fdo.: William Moragues Moncho	Fdo.: Jose Joaquin Tarrazona Pla	Fdo.: Juan L. Gea Fluixa	Fdo.: David Rivas Gasent
Fdo.: Cipriano Blay Aznar	Fdo.: Cristina Chova Vila	Fdo.: Joan Catala Sampedro	Fdo.: Salvador Moreno Berto
Fdo.: Ricardo Garcia Palacios	Fdo.: Juan A. Merino Diaz.		



TABLA SALARIAL RBU - LV GANDIA 2025									
									2,50%
(Válida desde 01/01/2025 al 31/12/2025)									
FUNCIONES	S. BASE	NOCTURNIDAD	TÓXICO	DEDICACIÓN ESPECIAL	ASISTENCIA	MAYOR ACTIVIDAD	TRANSPORTE	DISTANCIA	TOTAL ANUAL
ENCARGADO	40,89 €	10,22 €	10,22 €	19,43 €	6,22 €	23,11 €	7,13 €	2,16 €	39.567,51 €
JEFE TALLER	40,88 €	- €	10,22 €	23,12 €	6,22 €	23,11 €	7,13 €	2,16 €	37.863,97 €
CAPATIZ	33,95 €	8,49 €	8,49 €	13,57 €	6,22 €	23,11 €	7,13 €	2,16 €	33.027,82 €
CON. RECOGIDA NOCHE	33,94 €	8,49 €	8,49 €	7,80 €	6,22 €	23,11 €	7,12 €	2,16 €	30.912,92 €
COND. LIMPIEZA NOCHE	33,94 €	8,49 €	8,49 €	7,80 €	6,22 €	23,11 €	7,12 €	2,16 €	30.912,92 €
COND. LIMPIEZA DÍA	33,92 €	- €	8,48 €	7,80 €	6,21 €	23,11 €	7,12 €	2,16 €	28.370,12 €
OFICIAL MECÁNICO	33,95 €	8,49 €	8,49 €	10,37 €	6,22 €	23,11 €	7,12 €	2,16 €	31.852,36 €
PEÓN MAQUINISTA	33,14 €	- €	8,29 €	5,37 €	6,21 €	23,11 €	7,12 €	2,16 €	27.044,22 €
PEÓN ESPECIAL NOCHE	32,80 €	8,20 €	8,20 €	6,71 €	6,23 €	23,11 €	7,14 €	- €	29.095,93 €
PEÓN ESPECIAL DÍA	32,79 €	- €	8,20 €	6,70 €	6,22 €	23,11 €	7,13 €	- €	26.642,85 €
PEÓN RECOGIDA NOCHE	32,47 €	8,12 €	8,12 €	5,88 €	6,23 €	23,11 €	7,14 €	- €	28.586,12 €
PEÓN LIMPIEZA NOCHE	32,47 €	8,12 €	8,12 €	4,70 €	6,23 €	23,11 €	7,13 €	- €	28.151,10 €
PEÓN LIMPIEZA DÍA	32,45 €	- €	8,11 €	4,70 €	6,22 €	23,11 €	7,13 €	- €	25.722,60 €
OFICIAL 1 ADMON (*)	1.056,34 €	- €	211,27 €	458,84 €	155,29 €	- €	178,32 €	53,92 €	32.766,04 €
OFICIAL 2 ADMON (*)	1.024,10 €	- €	204,82 €	387,33 €	155,29 €	- €	178,32 €	53,92 €	31.080,72 €
AUXILIAR ADMON (*)	991,86 €	- €	205,76 €	315,82 €	155,29 €	- €	178,32 €	53,92 €	29.506,37 €
(*) Retribución Mensual									

